



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA N° PN DIRAF 06-6-10031-15

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ, D.C, **05 MAR. 2018**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel GERMAN ALBERTO TORRES CORTES ✓

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 79.614.852 expedida en Bogotá D.C ✓

CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: O.A.P 1-018 del 26/01/2018 ✓

DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO: 00008 del 01 de enero de 2017 ✓

CONTRATISTA: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO ✓

NIT: 19.362.135-8 ✓

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 19.362.135 de Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: OBRA ✓

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE PISBA – BOYACA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" ✓

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRES MIL QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.512.320.570,85), incluido IVA, discriminados así:

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	11	DEBOY	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	1	\$3.512.320.570,85	\$3.512.320.570,85
VALOR TOTAL VIGENCIA 2015						\$3.512.320.570,85

FECHA SUSCRIPCIÓN: 27 de Marzo de 2015 ✓

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:

Doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la interventoría. En el evento de no haberse contratado la interventoría, la Policía Nacional optara por suspender el contrato.

VIGENCIA O DURACIÓN:

La vigencia del contrato se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

ACTA DE INICIO:

07 de Abril de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN:

22 de Diciembre de 2016

FORMA DE PAGO:

UN ANTICIPO: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el anticipo es un recurso de la entidad que permite una financiación de la ejecución del objeto contractual con recursos públicos, temporalmente administrados por el contratista, lo cual le convierte en un responsable fiscal; la entrega del mismo constituye una compensación en beneficio técnico y económico para la entidad, por lo cual se descontara un valor del cero punto nueve por ciento (0.9%) del valor total del anticipo, recursos que podrán ser utilizados dentro del mismo proyecto para el anticipo, recursos que podrán ser utilizados dentro del mismo proyecto para el cubrimiento de mayores cantidades de obra y/o ítem no previstos debidamente justificados y previamente autorizados por la entidad con el aval de la interventoría o en caso de no requerirse se descontara en la liquidación.

El anticipo deberá ser invertido exclusivamente en los recursos necesarios para ejecutar las actividades propias del contrato e inherentes al mismo.

Nota 1: el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos proveniente del anticipo en los términos establecidos en el Decreto 1510 de 2013.

El pago del anticipo se realizara dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

PAGOS PARCIALES: Se realizaran pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra, las actas corresponderán del valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitaran una vez la interventoría y contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las cobras contenidas en el corte, el

cual deberá presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Nota 2: en cada acta de corte parcial se amortizarán proporcionalmente, el valor entregado al contratista en valor de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay; avalado por la interventoría, igual condición para el acta final si hay modificaciones al balance aprobado.

Por cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, en atención a las características del proyecto y considerando que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría (de carácter técnico, administrativa, financiera, legal, ambiental y social, según exigencia de la NSR-10) de la obra, ésta se realizará por la firma GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S., con NIT: 900.581.578-1, quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto de este contrato de obra, de acuerdo con la experiencia, especificaciones y funciones exigidas y deberá iniciar simultáneamente su ejecución con la firma constructora objeto del presente contrato

ADICION NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se adicionó el valor del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10031-15, así; valor apalancamiento 2015 recurso 11 (\$172.498.104,68), valor inversión 2015 recurso 50 (\$164.982.710,84) y valor vigencia futura 2016 recurso 11 (\$656.649.709,80); para un valor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA. (\$ 994.130.525,32), ampliando el PLAZO DE EJECUCIÓN, en 91 días calendario contados a partir del 03/12/2015, hasta el 02/03/2016.

PRORROGA NO. 2 DEL 02 DE MARZO DE 2016

Se amplió el plazo de ejecución del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10031-15, por un término de 60 días calendario, a partir del 03 de marzo de 2016 hasta el 01 de mayo de 2016.

PRORROGA NO. 3 DEL 29 DE ABRIL DE 2016

Se amplió el plazo de ejecución del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10031-15, a partir del 01 de mayo hasta el 21 de mayo de 2016.

ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DEL 20 DE MAYO DE 2016

Se suspendió el contrato de obra PN DIRAF 06-6-10031-15, en treinta (30) días calendario, hasta el 20/06/2016, con fecha de terminación el 21/06/2016.

ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION NO. 1 DEL 20 DE JUNIO DE 2016

Se prorroga el acta de suspensión No. 1, en treinta (30) días calendario, hasta el 21/07/2016, con fecha de terminación el 22/07/2016.

ACTA DE PRORROGA NO. 1 A LA SUSPENSION NO. 2 DEL 19 DE JULIO DE 2016

Se realizó la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2, en treinta (30) días calendario, hasta el 09/08/2016, con fecha de terminación el 10/08/2016.

ACTA DE PRORROGA NO. 3 A LA SUSPENSION NO. 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2016

Se realizó la prórroga No. 3 a la suspensión No. 1, en treinta (30) días calendario, hasta el 07/09/2016, con fecha de terminación el 09/09/2016.

ACTA DE REINICIO DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Se realizó el reinicio a la ejecución del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10031-15, a partir del 08/09/2016 con fecha de terminación el 09/09/2016

PRORROGA NO. 4 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016

El plazo de ejecución de la presente prórroga al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10031-15, estará ajustado al plazo de ejecución del contrato principal y los demás que se deriven del mismo (adiciones y modificatorios), correspondiente al plazo que se estima para la finalización de la obra, es decir, de treinta (30) días calendario contados a partir del 09 de septiembre de 2016 hasta el 08 de octubre de 2016.

MODIFICATORIO NO. 1 DEL 03/10/2016

Modifico parcialmente el anexo No. 3 "CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA Y DOTACIÓN", del contrato de obra PN -DIRAF " No.06-6-10196-13, y su adicional No.1 por cantidades mayores, menores y actividades no previstas de conformidad con el anexo No.1 del presente modificatorio No.1.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	12015 del 05/02/2015	\$ 3.622.501.235,38	71815 del 27/03/2015	\$ 3.512.320.570,85
Adicional No. 1	61715 del 06/11/2015	\$ 337.480.815,52	280215 del 13/11/2015	\$ 337.480.815,52
	7716 del 12/01/2016	\$ 656.649.709,80	7416 del 20/01/2016	\$ 656.649.709,80
		\$ -113.920,28		\$ -113.920,28
		\$ 656.535.789,52		\$ 656.535.789,52

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A**NÚMERO DE PÓLIZAS:** 21-44-101194161 ANEXO 0, expedida el 31/03/2015
21-40-101074705 ANEXO 1, expedida el 06/04/2015**FECHA DE APROBACIÓN:** 07/04/2015**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**

POLIZA	No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
21-44-101194161	4	17/11/2015	ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1	19/11/2015
21-40-101074705	5			
21-44-101194161	5	07/03/2016	PRORROGA No.2	14/03/2016
21-44-101074705	7	11/03/2016		
21-44-101194161	6	05/05/2016	PRORROGA No.3	10/05/2016
21-44-101074705	8			
21-44-101194161-	10	04/10/2016	PRORROGA No.4	04/10/2016
21-44-101074705-	12			
21-44-101194161	14	24/11/2016	ACTUALIZACIÓN	25/11/2016

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL desde	VIGENCIA FINAL hasta
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$901.290.219,23	27/03/2015	10/04/2017
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$225.322.554,81	27/03/2015	10/02/2020
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$901.290.219,23	27/03/2015	10/04/2017
*ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$1.351.935.328,85	27/03/2015	27/10/2021
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 344.727.500,00	27/03/2015	10/04/2017
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	\$ 344.727.500,00	27/03/2015	10/04/2017
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	\$ 344.727.500,00	27/03/2015	10/04/2017
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$ 344.727.500,00	27/03/2015	10/04/2017
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$ 344.727.500,00	27/03/2015	10/04/2017
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$ 344.727.500,00	27/03/2015	10/04/2017

***NOTA:** Según acta de recibo final del 27/10/2016, se ajusta la vigencia del amparo de estabilidad de la obra desde el 27/10/2021.

4. ACTAS DE RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación la interventoría del Contrato GORDILLO & ASOCIADOS S.A, certifica que la firma contratista LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, realizó a satisfacción el objeto contractual, así:

ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION						FACTURA O CUENTA DE COBRO					
NÚMERO Y FECHA						VALOR		NÚMERO Y FECHA		VALOR	
PRIMER	ACTA	PARCIAL	S/N	DEL		\$	496.274.799,30	0474	25/06/2015	\$	496.274.799,30
18/08/2015											
SEGUNDA	ACTA	PARCIAL	S/N	DEL		\$	1.677.582.252,90	0481	19/11/2015	\$	1.677.582.252,90
26/11/2015											
TERCER	ACTA	PARCIAL	S/N	DEL		\$	670.542.451,38	0484	09/12/2015	\$	670.542.451,38
09/12/2015											
CUARTA	ACTA	PARCIAL	S/N	DEL		\$	1.116.631.398,32	0499	22/04/2016	\$	1.116.631.398,32
22/04/2016											
QUINTA ACTA PARCIAL S/N DEL 10/10/2016						\$	391.749.126,06	0511	10/10/2016	\$	391.749.126,06
ACTA FINAL S/N DEL 27/12/2016						\$	153.557.147,93	0527	27/12/2016	\$	153.557.144,93
Nota debito cargo a la factura 0527 del 27/12/2016								No. 10	04/08/2017	\$	3.00
VALOR TOTAL						\$ 4.506.337.175,89		VALOR TOTAL		\$ 4.506.337.175,89	

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		VALOR TOTAL CANCELADO		DIFERENCIA
\$ 4.506.451.096,17		\$ 4.506.337.175,89		(\$113.920,28)
PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
08/09/2015	250356615	\$ 397.019.839,44	\$ 39.911.729,00	\$ 357.108.110,44
28/05/2015	136785715	\$ 702.464.114,17	\$ 0.0	\$ 702.464.114,17
09/12/2015	367347315	\$ 1.416.081.283,27	\$ 102.807.305,00	\$ 1.313.273.978,27
22/12/2015.	395421315	\$ 566.018.514,68	\$ 53.926.796,00	\$ 512.091.718,68
16/05/2016	125579216	\$ 164.982.710,84	\$ 0.0	\$ 164.982.710,84
20/05/2016.	131418716	\$ 172.498.104,68	\$ 33.856.465,00	\$ 138.641.639,68
20/05/2016	131414316	\$ 430.736.819,29	\$ 85.824.268,00	\$ 344.912.551,29
17/06/2016	161259016	\$ 111.229.518,53	\$ 0.0	\$ 111.229.518,53
11/11/2016	324667016	\$ 391.749.126,06	\$ 29.558.580,00	\$ 362.190.546,06
31/01/2017	18187817	\$ 153.557.144,93	\$ 11.586.321,00	\$ 141.970.823,93
VALOR TOTAL		\$ 4.506.337.175,89	\$ 357.471.464,00	\$ 4.148.865.711,89

Determinar como valor no ejecutado del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10031-15 la suma de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$113.920,28) correspondiente al RPC 7416 del 20/01/2016.

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

Que mediante Acta de comité de seguimiento del 26/09/2016 suscrita por el Ingeniero OSCAR GORDILLO GUERRERO Representante Legal Interventoría Obra, Teniente JHON JARVIN PARRA GALLEGU Supervisor Contrato de Interventoría, Ingeniero LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO Representante Legal Contratista de Obra se desarrollan los temas a continuación relacionados en los siguientes términos: "A la fecha y hora de la presente acta, se reunieron en la sala de juntas del Grupo de Seguimiento a Proyectos; los representantes legales de la firma contratista de obra, Ingeniero LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, de la firma interventora GORDILLO & ASOCIADOS, Ingeniero OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO y la supervisión del contrato de interventoría de obra señor Teniente JHON JARVIN PARRA GALLEGU, para dejar constancia en la presente acta, de las actividades y cantidades que fueron ejecutadas en obra, y que fueron establecidas por las firmas contratistas como actividades compensatorias en el balance general de obra presentado a la Entidad.

Cabe mencionar que el desarrollo de las actividades compensatorias se establece en cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO: ANTICIPO, donde se menciona "Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el anticipo es un recurso de la entidad que permite una financiación de la ejecución del objeto contractual con recursos públicos, temporalmente administrados por el contratista, lo cual le convierte en un responsable fiscal; la entrega del mismo constituye una compensación en beneficio técnico y económico para la entidad, por lo cual se descontará un valor del cero punto nueve por ciento (0.9%) del valor total del anticipo, recursos que podrán ser utilizados dentro del mismo proyecto para el cubrimiento de mayores cantidades de obra y/o ítem no previstos (...)" Aunado a lo anterior, se establecen las siguientes consideraciones, en atención al desarrollo contractual del proceso de obra, así:

2.02 CIMENTACIONES

PROYECCION PRESUPUESTAL CANTIDADES REALES A EJECUTAR

2.02.01	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO ZAPATAS	m3	924,13	\$ 78.526,00	\$ 72.568.232,38
2.02.02	RELLENO EN RECEBO SELECCIONADO COMPACTADO	m3	720,16	\$ 299.352,00	\$ 215.581.336,32
TOTAL					\$ 288.149.568,70

PROYECCION VALORES DEL 0,9% ANTICIPO

2.02.01	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO ZAPATAS	m3	39,48	\$ 78.526,00	\$ 3.100.206,48
2.02.02	RELLENO EN RECEBO SELECCIONADO COMPACTADO	m3	10,77	\$ 299.352,00	\$ 3.224.021,04
TOTAL					6.324.227,52

PROYECCION CANTIDADES CONTRACTUALES SEGÚN BALANCE

2.02.01	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO ZAPATAS	m3	884,65	\$ 78.526,00	\$ 69.468.025,90
2.02.02	RELLENO EN RECEBO SELECCIONADO COMPACTADO	m3	711,42	\$ 299.352,00	\$ 212.964.999,84
TOTAL					282.433.025,74

Con base en lo anterior, se tiene de manera concluyente que las cantidades reales para ejecutar el capítulo 2.02 del ítem 2.02.01 EXCAVACION MANUAL Y RETIRO ZAPATAS, estuvo proyectado inicialmente en una cantidad de 924.13 m3, compensando posteriormente una cantidad de 39.48 m3 por valor de \$ 3.100.206,48, para dejar una cantidad total estimada de 884.65 m3.

De igual manera, las cantidades reales para ejecutar el capítulo 2.02 del ítem 2.02.02 RELLENO EN RECEBO SELECCIONADO COMPACTADO, estuvo proyectado inicialmente en una cantidad 720.16

m3, compensando posteriormente una cantidad de 10.77 m3 por un valor de \$ 3.224.021,04, para dejar una cantidad total estimada de 711.42m3. De lo anterior, se tiene una resultante de:

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	VALOR DEL ANTICIPO	0,9% DEL VALOR DEL ANTICIPO
\$ 3.512.320.570,85	\$ 702.464.114,17	\$ 6.322.177,03

PROYECCION VALORES DEL 0,9% ANTICIPO

2.02.01	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO ZAPATAS	m3	39,48	\$ 78.526,00	\$ 3.100.206,48
2.02.02	RELLENO EN RECEBO SELECCIONADO COMPACTA DO	m3	10,77	\$ 299.352,00	\$ 3.224.021,04
TOTAL					6.324.227,52

Se puede establecer entonces que, las actividades ejecutadas por el contratista de obra LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO en cantidades y en valores; es superior al valor solicitado por la entidad, en calidad de compensación del 0.9% del valor del anticipo; sin embargo, se deja constancia en el presente documento que la diferencia de \$ 2.050,49 (DOS MIL CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), no será objeto de reclamación por parte de la firma contratista (...)"

Que mediante comunicación oficial No. S-2017-021237/DIRAF-GUSEP.29 del 26/01/2017, signada por el señor Teniente JHON JARVIN PARRA GALLEGO solicita al señor Director Administrativo y Financiero Mayor General OMAR RUBIANO CASTRO ordene a quien corresponda liberar recursos por valor de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 113.920,28) MONEDA LEGAL correspondientes al RPC 7416 del 20/01/2016.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 30/01/2017, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

CAPITAN JHON JARVIN PARRA GALLEGO

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato de obra No. 06-6-10031-15, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6 y 7 de la presente acta.

SEGUNDO: Determinar como valor no ejecutado del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10031-15 la suma de CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$113.920,28) correspondiente al RPC 7416 del 20/01/2016.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **GERMAN ALBERTO TORRES CORTES**
Director Administrativo y Financiero (E)

POR EL CONTRATISTA,

LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO
Representante Legal

EL INTERVENTOR

OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Representante Legal GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S

SUPERVISOR INTERVENTORIA

Capitán **JHON JARVIN PARRA GALLEGO**
Supervisor Interventoría

Elaborado por: CT. Jhon Parra Gallego
Supervisor Interventoría GUSEP
Revisado por: IT. Alexander González
Analista Contractual ARCON
TE. Fabián Stelin Aguilera Díaz
Analista Contractual ARCON
Aprobado: CT. Rodio Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratos DIRAF
Fecha de elaboración: 13/02/2018

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9816
alexander.gonzalez9557@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



